DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16680
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER17162

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	17	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 16 de 2021	**HORA:**	12:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 C ESTE # 2 - 54	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1:101017.22 Y1:98348.07		
BARRIO:	El Rocío.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 M2		
UPZ:	96-LOURDES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30		
LOCALIDAD:	3-SANTA FE	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0253DTBR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42148		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Los días 10, 11, 12, 15 y 16 de noviembre de 2021, se realizaron varios intentos de comunicación telefónica al número de celular suministrado en el radicado del asunto (Celular: 3103382298) del señor Evelio Ramírez, con el propósito de precisar la información de localización para la dirección a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

visitar la Carrera 11 C Este No. 2-54 y coordinar la visita al sector en cuestión; sin embargo, no se obtuvo respuesta.

No obstante, con el propósito de atender su requerimiento, el día 16 de noviembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica, al sector de la Carrera 11 C Este con Calles 1 y 2B, se ubica el predio (Ver imagen 1).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio El Rocío de la Localidad de Santa Fe, donde se ubica el sector evaluado de la Carrera 11C Este # 2-54, fue legalizado mediante acto administrativo 1126 de 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá – SIRE se encuentra que, para la zona donde se ubica el predio, el IDIGER emitió documentos técnicos, los cuales se pueden consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona objeto de estudio

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT - 5266	Junio de 2008
DI-14244	Noviembre de 2019
DI-15039	Noviembre de 2020

En el Concepto técnico CT- 5266 de 2008, se definió para la zona, condiciones de amenaza alta y media por movimientos en masa, se recomendó no urbanizar este sector de talud ubicado sobre la Carrera 11C Este con calles 2 y 2B y destinarlo como suelo de protección por riesgo.

En el Diagnóstico tecnico DI-14244 de 2019, hace referencia a un desprendimiento local de material suelto sobre la vía de la carrera 11C Este, por lo cual recomendó la restricción del carril oriental de la vía.

En el Diagnóstico tecnico DI-15039 de 2020, se inspeccionó un movimiento en masa del mismo talud, que restringió el carril oriental de la vía de la Carrera 11C Este, este documento concluye que la funcionalidad y estabilidad de los materiales que conforman el talud y la infraestructura vial aledaña, se encuentra comprometida en la actualidad; por lo que se recomendó a la alcaldía local, adelantar las acciones necesarias sobre el talud y garantizar la estabilidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

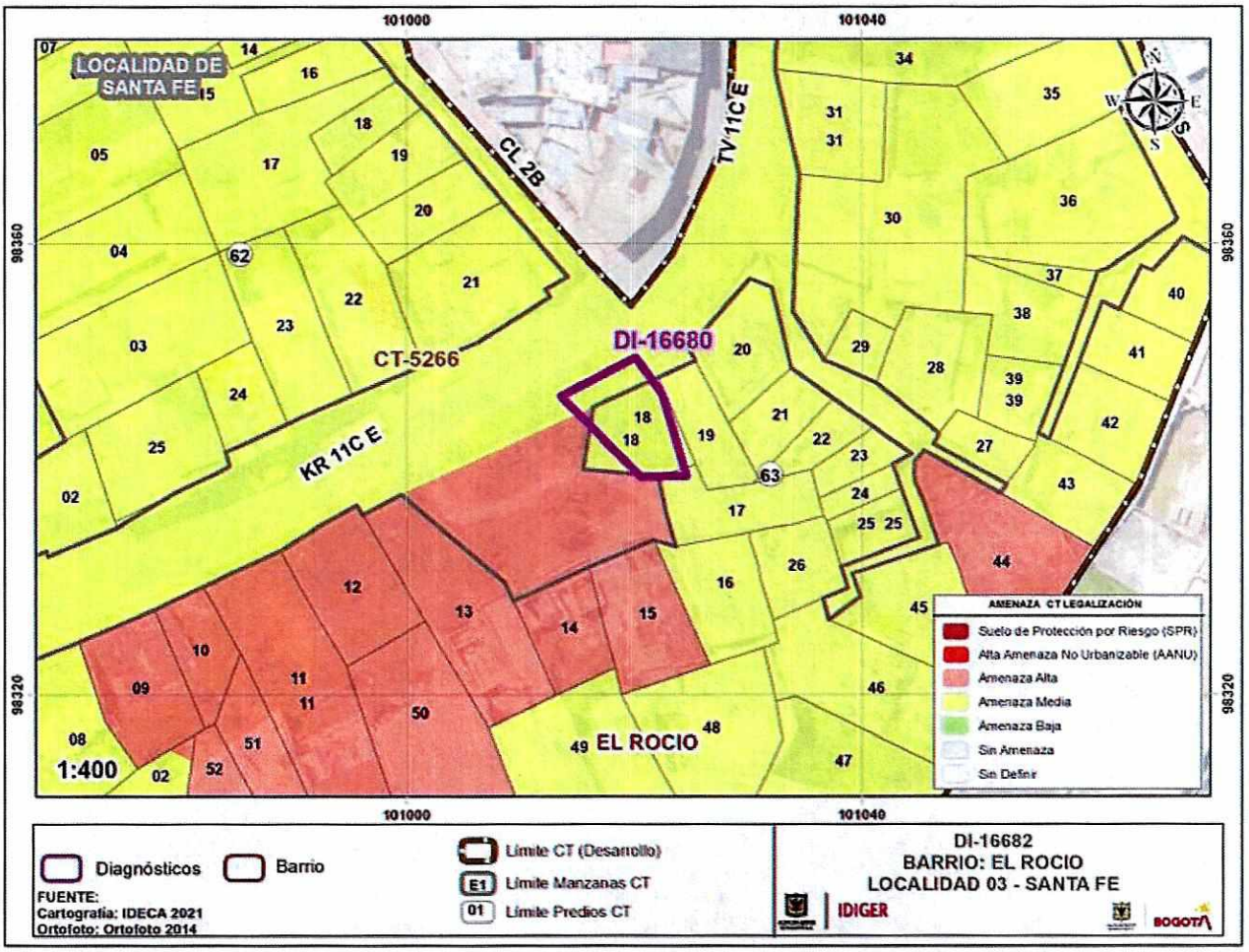


Figura 1. Localización y Condición de Amenaza del predio en la carrera 11C Este # 2-54, en el barrio El Rocío de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER17162, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de noviembre de 2021, al predio de la Carrera 11C Este # 2-54, en el barrio El Rocío de la Localidad de Santa Fe.

El sector ubicado sobre la carrera 11C Este, entre la Calle 1 y Calle 2B, corresponde a una zona de ladera de pendiente alta, cubierta principalmente por gramíneas ("pasto"), en el que se observa el emplazamiento de viviendas de uno (1) y dos (2) niveles, construidas en mampostería simple o

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

parcialmente confinada, de manera escalonada, con acceso en sendero peatonal, (ver Fotografías 1 y 3).

En sitio, al no ubicar la nomenclatura del predio, se hace recorrido de la zona de la carrera 11C, entre calles 1 y 2B sobre el talud, teniendo en cuenta el antecedente de la visita realizada en el año 2020 por el IDIGER, (DI-15039 de 2020), no se evidencia un aumento en el movimiento en masa registrado; de igual manera, en la inspección visual realizada no se identifican daños en el terreno por la espesa vegetación con que cuenta el talud en la actualidad (Ver Fotografías 1 y 2). Al momento de la visita técnica, se identifica en la ladera la acumulación de escombros. No se identifican daños ya que el predio se encuentra vacío y no hay elementos expuestos.

9. POSIBLES CAUSAS

- No se asocian causas

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Lote de la carrera 11C Este # 2-54



Fotografía 2. Lote de la carrera 11C Este # 2-54.



Fotografía 3. Vista general del talud ubicado sobre carrera 11C Este



Fotografía 4. Sector de ladera sobre la Carrera 11C Este

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Carrera 11C Este # 2-54	--	Lote vacío	N/A	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- N/A.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de las condiciones físicas del predio de la Carrera 11C Este # 2-54, en el barrio El Rocío de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES

- El predio de la Carrera 11C Este # 2-54, corresponde a un lote vacío y por tanto no hay elementos expuestos y tampoco se advierte la evidencia de procesos de inestabilidad.

- No se identifican daños en la ladera ubicada en el predio de la Carrera 11C Este # 2-54, Barrio el Rocío de la Localidad de Santa Fe, por lo que la estabilidad de los materiales que la conforman no se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento antes cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe según el Acuerdo 06 de 1992 (Abril 30) (Art. 3 Núm. 3): "Le compete a las Localidades del D.C. efectuar la construcción y mantenimiento de las obras y proyectos locales (incluye vías locales, peatonales e intermedias)". Adelantar las acciones necesarias sobre el talud de corte realizado como parte de la vía de la Carrera 11C Este a la altura de la Calle 2B, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe, para garantizar la estabilidad del sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad de la ciudadanía del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* ***Contratista***
16.3 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071